

María Maldonado Nausía, contra Resolución de este Departamento de 4 de diciembre de 1992, por la que se desestima el recurso de alzada promovido contra el acuerdo por la Dirección General de RTVE por el que se contrata sin necesario concurso público a la empresa «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima».

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», y a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de abril de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9520 *ORDEN de 19 de abril de 1994 por la que se convocan cinco ayudas para tesis doctorales cuyo tema esté relacionado con la situación social de la mujer.*

El Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, tiene como finalidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines y con cargo al presupuesto del Instituto de la Mujer para 1994, concepto 481, se ha estimado conveniente convocar cinco ayudas económicas, sometidas a un régimen de concurrencia competitiva, para la realización de tesis doctorales sobre temas relacionados con la situación social de la mujer, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Requisitos de los/as aspirantes:

Podrán solicitar la concesión de ayudas económicas las personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Solicitudes y documentación:

a) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto de la Mujer, calle Almagro, número 36, segunda planta, 28010 Madrid; en el Registro General del Ministerio de Asuntos Sociales, calle José Abascal, número 39, 28003 Madrid, o a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) El plazo de presentación será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Instancia dirigida a la ilustrísima señora Directora general del Instituto de la Mujer, según modelo que figura en el anexo.

Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

Breve Memoria del proyecto de tesis en la que se expliquen los objetivos generales, metodología e interés, su fecha de iniciación, plazo previsto de realización y estado actual de la investigación.

Carta de presentación del/la Director/a de la tesis.

Declaración de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Fotocopia compulsada del título académico del/de la solicitante.

Certificación académica de las calificaciones obtenidas.

Tercera.—Selección de los proyectos:

a) Un Jurado, presidido por la Directora general del Instituto de la Mujer y constituido por la Subdirectora general de Estudios y Documentación —que podrá ser sustituida por el Consejero técnico de Estudios—

y dos Vocales más designados por la Directora entre funcionarios/as del Instituto de la Mujer, valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de las ayudas a aquéllos que, a su juicio, posean una mayor calidad científica, originalidad y sólida base de investigación empírica, así como adecuación a los objetivos del II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.

b) Las ayudas convocadas se podrán declarar desiertas.

c) Los proyectos de tesis doctorales presentados no deberán estar finalizados en la fecha de la presente convocatoria.

d) La Directora del Instituto de la Mujer dictará Resolución adjudicando las ayudas. Dicha Resolución se comunicará a todos los interesados/as.

Cuarta.—Obligaciones de los/as adjudicatarios/as:

a) Cuando el Instituto de la Mujer lo considere oportuno, podrá recabar, a través de sus Servicios técnicos, información sobre el estado de realización del proyecto, así como de su adecuación a la Memoria presentada.

b) Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar antes del 31 de junio de 1995 un informe del trabajo avanzado, así como a finalizar la tesis antes de diciembre de 1997.

Una vez finalizada la tesis, entregarán un ejemplar de la misma, con la calificación obtenida, en la Subdirección General de Estudios y Documentación del Instituto de la Mujer.

c) Sin perjuicio del derecho moral de autor reconocido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, sobre normas reguladoras de la propiedad intelectual, el Instituto de la Mujer incorporará a su Centro de Documentación la tesis subvencionada, reservándose por tiempo indefinido, sin carácter exclusivo, los derechos de explotación. No obstante, cualquier otra utilización de la obra deberá mencionar expresamente la financiación recibida del Instituto de la Mujer.

d) La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

Quinta.—Cuantía y forma de pago:

La cuantía de la ayuda será de 1.200.000 pesetas, que se hará efectiva en un solo plazo, una vez comunicada la resolución de adjudicación.

Sexta.—El incumplimiento de las obligaciones fijadas en la presente convocatoria dará lugar a la devolución de la ayuda concedida.

Séptima.—Lo dispuesto en la presente convocatoria se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 13 de septiembre), en redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Con carácter supletorio, se aplicará la Orden de 3 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1994.

ALBERDI ALONSO

ANEXO

Modelo de instancia de solicitud

Don/doña
con documento nacional de identidad número
domiciliado/a en
calle/plaza
número, teléfono, en posesión del título de

EXPONE: Que vista la convocatoria de ayudas para tesis doctorales, según Orden del Ministerio de Asuntos Sociales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 1994, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta, en todos sus términos, las bases de dicha convocatoria.

SOLICITA: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja para solicitud de ayuda económica a la realización de la tesis titulada

En a de de 1994.

(Firma.)

Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Mujer.